



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.
RESERVADA

UNEP/IG.5/5
29 de noviembre de 1976

ESPAÑOL
Original: FRANCES

Reunión Intergubernamental de los Estados
ribereños de la región del Mediterráneo
sobre el "Plan Azul"
Split, Yugoslavia
31 de enero a 4 de febrero de 1977

CONSECUENCIAS INSTITUCIONALES Y FINANCIERAS

INDICE

<u>Capítulo</u>		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I.	INTRODUCCION	1 - 2	2
II.	CONSECUENCIAS INSTITUCIONALES	3 - 15	2
	A. La acción de los gobiernos: las estructuras centrales	6 - 10	3
	B. La acción del PNUMA: la secretaría	11 - 15	4
III.	CONSECUENCIAS FINANCIERAS	16 - 25	4
	A. Indicaciones generales	16 - 19	4
	B. Estudios	20 - 22	5
	C. Traducción, edición, difusión e información	23	6
	D. Tareas de la secretaría	24	6
	E. Tareas especiales	25	6
IV.	CONCLUSION	26	6
<u>Anexos</u>			
I.	CALENDARIO DE TRABAJO		
II.	PROYECTO DE PRESUPUESTO		
III.	ESCALA DE CUOTAS		

I. INTRODUCCION

1. Como indicó en su informe preliminar 1/, el Director Ejecutivo tiene en cuenta las directrices establecidas por el Consejo de Administración del PNUMA relativas a los compromisos institucionales y financieros del PNUMA en el marco de la ejecución del plan de acción del Mediterráneo. Esas directrices figuran en las decisiones del Consejo de Administración que se indican a continuación:

1.1. Decisión 47 (IV), párrafo 9:

"Considera que los éxitos alcanzados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la esfera de la protección del medio ambiente en la región del Mediterráneo constituyen un ejemplo concreto de aplicación del enfoque integrado y de ejercicio de la función coordinadora apropiada que deberían constituir las preocupaciones principales del Programa en sus actividades, y pide al Director Ejecutivo que se asegure de que la función catalizadora, la coordinación y la integración, en lugar de la participación en actividades a largo plazo de carácter principalmente ejecutivo, representen siempre la principal contribución del Programa en sus esfuerzos por garantizar la protección y el mejoramiento del medio ambiente;" 2/ y

1.2. Decisión 50 (IV), párrafo 7:

"Toma nota de la exposición del Director Ejecutivo acerca de la forma en que se han aplicado en el Mediterráneo los conceptos de evaluación del medio ambiente y ordenación ambiental, así como las actividades de apoyo, y pide al Director Ejecutivo que siga desarrollando la labor relativa al Mediterráneo dentro de este marco, tomando al mismo tiempo medidas para la progresiva transferencia de tareas ejecutivas a los gobiernos de la región;" 3/

2. Esta política de transferencia progresiva de tareas ejecutivas a los gobiernos concierne a todas las partes del plan de acción del Mediterráneo y será examinada por los gobiernos en la Reunión Intergubernamental que se celebrará en Mónaco a finales de 1977. Con respecto al "Plan Azul" específicamente, el Director Ejecutivo cree que desde el principio los gobiernos de los países de la región del Mediterráneo deben proporcionar un apoyo financiero, junto con el que proporcionen el PNUD y otras fuentes internacionales. Con tal propósito, el Director Ejecutivo presenta las propuestas siguientes respecto de las consecuencias institucionales y financieras del "Plan Azul".

II. CONSECUENCIAS INSTITUCIONALES

3. El proyecto "Plan Azul" en razón de su carácter intergubernamental y de su ejecución "multipolar", debe interesar a todos los Estados ribereños del Mediterráneo mediante la creación de una red de "puntos fuertes" con preferencia al establecimiento de una institución permanente y centralizadora. Los "puntos fuertes", centros de

1/ UNEP/IG.5/3, párrs. 28 a 30.

2/ UNEP/GC/85, pág. 138.

3/ Ibid., pág. 145.

actividades de los trabajos del "Plan Azul", se irán creando a medida que evolucionen los trabajos y deberán apoyarse en las instituciones mediterráneas nacionales o regionales ya existentes en la cuenca mediterránea.

4. Por las mismas razones, se velará por que, en las representaciones, participaciones y creaciones de actividades relativas al "Plan Azul", se respete lo mejor posible el principio de una distribución equitativa entre los Estados mediterráneos, a fin de establecer en particular, el máximo equilibrio posible entre el norte y el sur, entre el este y el oeste de la cuenca del Mediterráneo.

5. En consecuencia, las estructuras institucionales del "Plan Azul" deberán articularse en torno de dos polos: por una parte, los gobiernos de los Estados ribereños del mar Mediterráneo; por otra parte, el PNUMA, al que los gobiernos confiaron, en el tercer período de sesiones del Consejo de Administración y de conformidad con las conclusiones de la Reunión Intergubernamental celebrada en Barcelona en febrero de 1975, la realización del plan de acción para el Mediterráneo, de que forma parte el "Plan Azul".

A. La acción de los gobiernos: las estructuras centrales

6. La función de dirección y de control del proyecto será ejercida por los gobiernos con ocasión de las reuniones intergubernamentales que deberán preverse de manera regular con este fin.

7. No obstante, en la medida en que el proyecto "Plan Azul" resulta de un enfoque conjunto de los problemas, su ejecución dependerá de la participación y de la colaboración de múltiples organismos, instituciones y expertos en los diversos países interesados.

8. Para evitar los inconvenientes e incluso las controversias que siempre pueden surgir de los contactos directos entre una organización de carácter internacional y los organismos nacionales, y para respetar al máximo la legítima soberanía de los Estados, se pedirá a los gobiernos que constituyan, cada uno en función de su propia organización institucional, una "estructura central" adaptada a las necesidades del "Plan Azul".

9. Esa estructura tendrá la función de ser el punto de contacto obligatorio, la verdadera secretaría de coordinación de todas las relaciones del "Plan Azul" con el país interesado y del país interesado con el "Plan Azul". En consecuencia, cada gobierno deberá asignarle la función de coordinación entre las administraciones y las instituciones nacionales interesadas en el "Plan Azul". En principio, uno de los miembros de la delegación que represente a cada país en las reuniones intergubernamentales que traten del "Plan Azul" deberá pertenecer a esa estructura central nacional.

10. Por todos estos motivos, será conveniente asimismo que las estructuras centrales nacionales del "Plan Azul" dependan, en cada uno de los países interesados, de una estructura interministerial del nivel más elevado posible en la organización gubernamental local.

B. La acción del PNUMA: la secretaría

11. De conformidad con la misión que le fue encomendada por el Consejo de Administración en su tercer período de sesiones y por los gobiernos en la Reunión Intergubernamental celebrada en Barcelona en 1975, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente deberá velar por el cumplimiento de la gestión y la ejecución de las directrices para la realización del "Plan Azul", mediante el establecimiento de una pequeña secretaría encargada de iniciar, coordinar y seguir con atención los trabajos del "Plan Azul", de conformidad con las directrices y las prioridades que establezcan los gobiernos.

12. En sus relaciones con los gobiernos, la secretaría se apoyará en las "estructuras centrales nacionales", para cuya constitución deberá aportar su cooperación técnica, cuando le sea pedida.

13. En el cumplimiento de su tarea, la secretaría contará con la asistencia de expertos técnicos, que deberá seleccionar con la colaboración de las "estructuras centrales" nacionales y a los que podrá reunir tantas veces como estime conveniente.

14. Habida cuenta de las funciones descritas en los párrafos precedentes 4/, la secretaría debería disponer del personal siguiente:

- 14.1 Director del proyecto
- 14.2 Oficial administrativo principal
- 14.3 Dos expertos técnicos
- 14.4 Auxiliar
- 14.5 Equipo de expertos de coordinación y síntesis
- 14.6 Dos secretarios bilingües
- 14.7 Chofer-mensajero.

15. Se propone que el personal sea contratado con arreglo al plan de trabajo que figura en el anexo I.

III. CONSECUENCIAS FINANCIERAS

A. Indicaciones generales

16. Respecto de las consecuencias financieras del "Plan Azul", el Director Ejecutivo propone que los 18 gobiernos mediterráneos, por una parte, y el PNUMA y los demás organismos del sistema de las Naciones Unidas interesadas en los trabajos del "Plan Azul", por otra, participen, por partes iguales, en la financiación de los medios necesarios para la aplicación de la primera fase del proyecto mediante contribuciones voluntarias. La financiación por los Estados del 50% del costo del proyecto se podría determinar, para cada uno de los gobiernos, con arreglo al método de prorrateo en vigor en las Naciones Unidas (véase el anexo III). El PNUMA contribuirá con el 25% del costo del proyecto, y el 25% restante sería financiado por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros organismos que participasen en el proyecto.

4/ Véase asimismo el documento UNEP/IG.5/6, párrs. 42 y 43.

17. En cuanto a la contribución de los Estados, se propone que los gobiernos traten de aportar en efectivo por lo menos la mitad de su contribución voluntaria en lugar de hacerlo en forma de servicios o de personal.

18. En el anexo II se presenta un proyecto de presupuesto. Queda entendido que las necesidades financieras expuestas sólo se refieren a la ejecución de los trabajos de estudio y de investigación de la primera fase, que terminará con la Reunión Intergubernamental prevista para el último trimestre de 1978. Respecto de las acciones concretas que deberán iniciarse inmediatamente 5/, el Director Ejecutivo tiene la intención de hacer un llamamiento a los Estados participantes, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y, especialmente, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con el fin de movilizar los recursos necesarios para su puesta en marcha.

19. Con el fin de que los gobiernos tengan los elementos de base para apreciar las consecuencias financieras de la ejecución de la primera fase del "Plan Azul" (véase el anexo I), se ha hecho una estimación lo más realista posible de los gastos previsibles (véase el anexo II). Esos gastos pueden ser de distinto origen: ejecución de los trabajos de estudio en función de las prioridades establecidas por los gobiernos, trabajos de traducción, edición y difusión de documentos, actividades de información ante los gobiernos, funciones de secretaría, y realización de otras tareas concretas establecidas por los gobiernos.

B. Estudios

20. Sin prejuzgar a qué esferas los gobiernos asignarán prioridad, es posible estimar que será necesario iniciar una veintena de estudios de reconocimiento sobre los temas considerados prioritarios. Cada estudio estará a cargo de dos expertos y tendrá una duración media de cuatro meses de trabajo de jornada completa, o sea, un costo medio de 25.000 dólares por estudio 6/, incluidos viajes y misiones.

21. A ello conviene añadir el establecimiento de un equipo multinacional de coordinación y de síntesis que preparará los esquemas comunes de análisis, la coordinación de la dirección y la síntesis de los trabajos. Ese equipo podría estar compuesto, por ejemplo, de cuatro expertos a jornada completa y de ocho expertos a media jornada 7/.

22. Conviene agregar asimismo en este capítulo los gastos relativos a las reuniones generales de expertos que han de preverse para la coordinación de los estudios, o sea, en principio, tres seminarios de trabajo 8/.

5/ Véase el documento UNEP/IG.5/6, párr. 50.

6/ A razón de 2.500 dólares de promedio mensual y de 2.500 dólares para viajes y misiones, por experto. Los gastos de viaje y las misiones se calculan sobre la base de 25 dólares para las dietas y de 450 dólares para los pasajes que es el precio medio de un pasaje en avión, en clase turista, para trasladarse de una capital del Mediterráneo a otra.

7/ A razón también de 2.500 dólares; pero, en cambio, de 5.000 dólares por experto en concepto de gastos de viaje y misiones.

8/ A razón de 25.000 dólares por seminario, incluida la labor de traducción simultánea.

C. Traducción, edición, difusión e información

23. Dos de los aspectos de las actividades del "Plan Azul" darán lugar a tareas lingüísticas: por una parte, la correspondencia y las comunicaciones corrientes; y por otra parte, los informes de los expertos, el informe de síntesis y los documentos que se someterán a los gobiernos. Asimismo, esos documentos deberán ser editados y difundidos ampliamente entre los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los organismos intergubernamentales interesados. Por último, según los deseos que han expresado numerosos gobiernos, se deberá emprender una gran labor de información.

D. Tareas de la secretaría

24. Esas tareas abarcan esencialmente los gastos del personal permanente (director del proyecto, expertos técnicos, oficial administrativo principal, auxiliar, secretarios), los suministros corrientes (suministros de oficina, servicios, etc.), las comunicaciones (teléfono, teletipo) y los viajes y misiones del personal de secretaría.

E. Tareas especiales

25. Los gobiernos pueden, por lo demás, pedir la ejecución de tareas concretas en el marco del "Plan Azul". Para cada una de ellas será necesario proceder a una evaluación de los gastos probables y sumarlos al total de los tres capítulos precedentes.

IV. CONCLUSION

26. Queda entendido que lo que antecede sólo representa las propuestas del Director Ejecutivo respecto de las consecuencias institucionales y financieras del "Plan Azul". Al Director Ejecutivo le gustaría recibir de los gobiernos de los Estados del Mediterráneo otras directrices y propuestas respecto de estas cuestiones, tanto antes de la Reunión Internacional de Split, como durante la misma.

Anexo II

PROYECTO DE PRESUPUESTO

El conjunto de los gastos indicados puede ser estructurado en el proyecto de presupuesto provisional para la primera fase del "Plan Azul" que figura a continuación:

I. ESTUDIOS		1977	1978
Expertos	660 000	310 000	350 000
Viajes y misiones	140 000	65 000	75 000
Seminarios	75 000	50 000	25 000
II. INFORMACION			
Traducción	40 000	10 000	30 000
Edición y difusión	25 000	10 000	18 000
Información:			
- materiales diversos	150 000	50 000	100 000
- viajes y misiones	30 000	10 000	20 000
III. SECRETARIA			
Personal permanente	310 000	150 000	160 000
Materiales y servicios	25 000	15 000	10 000
Comunicaciones	10 000	5 000	5 000
Viajes y misiones	25 000	10 000	15 000
TOTALES:	1 490 000	685.000	805.000
IV. TAREAS ESPECIALES			

Anexo III

ESCALA DE CUOTAS

La escala de cuotas de los Estados Miembros de las Naciones Unidas se calcula según un método descrito en los documentos A/80 y A/954, y es revisada con bastante frecuencia por la Comisión de Cuotas, que presenta sus conclusiones a la aprobación de la Asamblea General.

En el cálculo de las cuotas de cada país miembro se tiene en cuenta su producto nacional bruto, el producto nacional bruto por habitante, la situación de perturbación económica temporal de la economía debida a guerras o desastres y la dificultad del país para obtener divisas extranjeras.

De los 18 países ribereños del Mediterráneo, 17 son miembros de las Naciones Unidas a los que se asigna regularmente una cuota (véase la escala infra tomada del documento A/9011: escala de cuotas recomendada para 1974-1976).

Si al Principado de Mónaco se le aplican los mismos criterios de cálculo adoptados por la Comisión de Cuotas, su contribución sería del orden del 0,04% y si se toma como índice 100 el conjunto de cuotas así obtenido, la escala de cuotas recomendada para las contribuciones voluntarias al "Plan Azul" podría establecerse según el cuadro que sigue:

	Escala de cuotas de las Naciones Unidas (1974-1976)	Escala de cuotas del "Plan Azul"
Albania	0,02	0,16
Argelia	0,08	0,66
Chipre	0,02	0,16
Egipto	0,12	0,99
España	0,99	8,15
Francia	5,86	48,24
Grecia	0,32	2,63
Israel	0,21	1,73
Italia	3,60	29,63
Líbano	0,03	0,25
Malta	0,02	0,16
Marruecos	0,06	0,49
Principado de Mónaco	0,04	0,33
República Árabe Libia	0,11	0,91
República Árabe Siria	0,02	0,16
Túnez	0,02	0,16
Turquía	0,29	2,39
Yugoslavia	0,34	2,80
	<hr/> 12,15	<hr/> 100,00